



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barraquilla

RESTITUCIÓN

RADICADO: 08001405300320240012600
DEMANDANTE: GRUPO INBAUEN S.A.S.
DEMANDADO: LABORATORIO INDUSTRIAL B1 S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda de Restitución, presentada por la sociedad GRUPO INBAUEN S.A.S., en contra de LABORATORIO INDUSTRIAL B1 S.A.S., la cual, fue recibida electrónicamente el 16 de febrero de los corrientes, estando pendiente de admisibilidad. Sírvese proveer.

Barranquilla 23 de febrero de 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3885005 ext. 1061. Correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barraquilla

RESTITUCIÓN

RADICADO: 08001405300320240012600

DEMANDANTE: GRUPO INBAUEN S.A.S.

DEMANDADO: LABORATORIO INDUSTRIAL B1 S.A.S.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barraquilla, 23 de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la sociedad GRUPO INBAUEN S.A.S., a través de apoderado judicial, presentó proceso de Restitución, en contra de LABORATORIO INDUSTRIAL B1 S.A.S., con el fin de, declarar terminado el contrato de arrendamiento de local comercial No. 662022, respecto del inmueble ubicado en la Vía Juan Mina – Lotes los Manaos Bodega No. 2B, de Barraquilla, suscrito el 29 de noviembre de 2022; como consecuencia, se ordene la restitución del mismo.

Revisada la presente demanda, advierte el Despacho que la misma reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 368 y S.S del Código General del Proceso.

De conformidad a lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Restitución, presentada por la sociedad GRUPO INBAUEN S.A.S., en contra de LABORATORIO INDUSTRIAL B1 S.A.S., respecto al bien inmueble situado en la Vía Juan Mina – Lotes los Manaos Bodega No. 2B, de Barraquilla, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., atendiendo a las disposiciones establecidos en la Ley 2213 de 2022, carga procesal que le compete a la parte interesada.

TERCERO: Correr traslado de la presente demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de acuerdo a lo señalado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconózcasele poder para actuar al profesional CARLOS ANTONIO OROZCO TATIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.558.798 expedida Arjona, Bolívar, y portador de la T.P. 121.981 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en la presente demanda.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3885005 ext. 1061. Correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barraquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barraquilla

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d144145fcd6128129cf2aff20141d917ab473784e13d7b4eece6d5f6f065c00**

Documento generado en 23/02/2024 03:08:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3885005 ext. 1061. Correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia